NOTA DNCP/ DNC/ N° 24737/ 2016

Asunción, 01 de Setiembre de 2016

REF.: EXP. N° 323756 (29/09/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS-AD REFERENDUM". – ID N° 315467 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar, *Encargado*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que estarían solicitando sillas, siendo que el llamado es de "Adquisición de equipos informáticos, por lo cual sugerimos subsanar ésta inconsistencia.
2. Anexo C: Consultamos a la convocante a qué se estarían refiriendo en el ítem 3 al requerir que la base giratoria sea a gas con "RELAX".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD